

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00245 -2016-A/MPMN

Moquegua, 20 ABR. 2016

VISTO.-

El acta de compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, de fecha 08 de Abril del 2016 y;

CONSIDERANDO.-

Que, según lo dispuesto en el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28716 – "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"; se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas la Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer, sus sistemas administrativos y operativos, con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

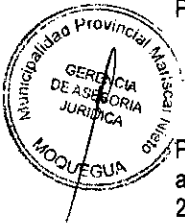
Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado, implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno, que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Ley N° 30372 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes:
1. Gerente Municipal. Quien lo presidirá.	1. Gerente de Desarrollo Económico y Social
2. Gerente de Administración.	2. Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	3. Gerente de Servicios a la Ciudad.
4. Gerente de Asesoría Jurídica.	4. Sub Gerente de Personal y Bienestar Social.
5. Gerente de Administración Tributaria.	5. Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE